

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 02-2016

Clasificación de Grandes Contribuyentes

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confieren los arts.146 numeral 11 y 152 numeral 3 de la Ley N° 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005 y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad particular de la Dirección General de Ingresos establecer mediante disposición administrativa, las diferentes clasificaciones de contribuyentes del sistema tributario, a fin de brindarles mejor atención.

II

Que es necesario reclasificar y ordenar a los contribuyentes, que por el importe de sus rentas, deban ser considerados Grandes Contribuyentes. Por lo que

DISPONE

PRIMERO: se clasifican como Grandes Contribuyentes las personas naturales o jurídicas con rentas brutas anuales de actividades económicas iguales o mayores a los C\$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de córdobas) declaradas en el período inmediato anterior, y otros contribuyentes que determine la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: los clasificados en el ordinal anterior, estarán adscritos a la Dirección de Grandes Contribuyentes.

TERCERO: la presente Disposición Administrativa General deja sin efecto cualquier otra que se le oponga.

CUARTO: esta Disposición entrará en vigencia a partir del diecisiete de enero de dos mil diecisiete y será publicada en La Gaceta, Diario Oficial de la república de Nicaragua.

Dada en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


MARTÍN RIVAS RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

